



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.369/2021.

VISTO: El asunto N° 644 del 17 de noviembre de 2021, I. de.S P/Of. N° 1 238/2021, remite Exp N°. 22 632/2021 caratulado "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto autorizar con excepción Art 24 Decreto 6 868/2015 Instituto CIRE"

RESULTANDO: Que los representantes del Instituto CIRE solicitan una reserva de espacio en calle Osimani y Llerena N° 38, para el ascenso y descenso de los pacientes frente al instituto, indicando que en su gran mayoría son personas con discapacidades motrices

CONSIDERANDO I) Que el Departamento de Movilidad Urbana (División Tránsito) informa que al mismo asisten niños con discapacidad intelectual y motriz asociada, los que son transportados por locomoción familiar, dificultándose el ascenso y descenso de los mismos, por lo que se debe solicitar una excepción a la Junta Departamental en cuanto a la instalación del espacio reservado en Zona Azul, sin exoneración de Costo

II) Que se trata de una institución que promueve la inclusión de personas con capacidades diferentes y realiza diversas actividades formativas para la inserción de los mismos en la comunidad, se estima que se debe contemplar la solicitud, autorizando una excepción a la limitación establecida por la Ordenanza de Zona Azul, Art 24 del Decreto 6 868/2015

ATENTO a lo expuesto, a la solicitud que hace el Sr. Intendente de Salto dentro de sus facultades legales y a lo informado por Legislación y Reglamento

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase a la Intendencia de Salto a autorizar como excepción al Art 24 del Decreto 6 868/2015 (Ordenanza de Regulación del Estacionamiento de Vehículos Zona Azul) espacio reservado al Instituto CIRE (Centro Interdisciplinario de Rehabilitación Especializada), en calle Osimani y Llerena N° 38.



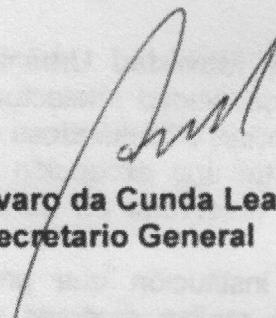
JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO

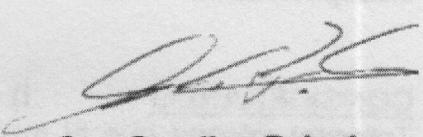


D. N°. 7.369/2021.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

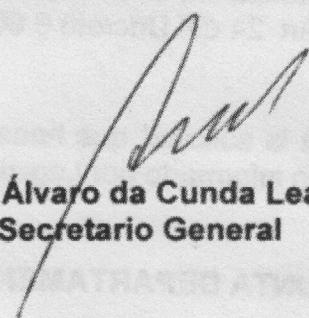

**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**


**Sra. Carolina Palacios
Presidenta**

Salto, 2 de diciembre de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 28 en 28 Sres.

Ediles presentes en Sala


**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**

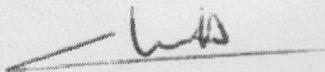
ms.

Exp. 2021 - 22632

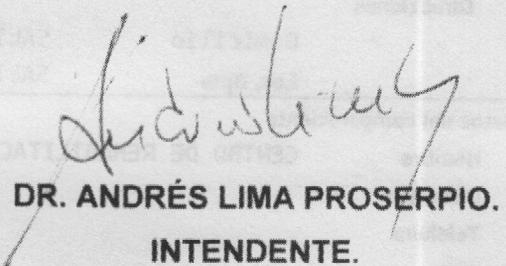
088	088
000	000

Salto, 16 de diciembre de 2021.-

CUMPLASE. Notifíquese a los gestionantes. Archívese el expediente físico, continuando las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana, el Sector del Cuerpo Inspectivo, la Dirección General de Hacienda y Administración, la División Ingresos Varios y División Jurídica. Cumplido Fecho, archívese sin perjuicio.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.

aimo